

#DiaInternacionalDeLaInfancia



Conversación ilustrada sobre derechos de la infancia en el entorno digital





Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, conversamos con Luis Pedernera, jurista, ex presidente y miembro actualmente del Comité de Derechos de la Infancia de la ONU y con Susie Alegre, abogada internacional especialista en Derechos Humanos y autora del libro "Freedom to Think".

El Comité de los Derechos de niñas, niños y adolescentes publicó este año, en marzo, su última Observación General y lo hizo sobre un tema que no está específicamente recogido como tal en la Convención de los Derechos de la infancia. Se trata de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el entorno digital. Teniendo presente que el espacio tan cambiante como es el entorno digital puede transformar tanto sus oportunidades como sus amenazas según estamos hablando, queremos escuchar la voz de expertos que nos ayuden a entender mejor la dimensión de todo esto y cómo abordarlo de la manera más garantista posible.



Muchas gracias por estar hoy aquí Luis. Cuéntanos brevemente: ¿quién eres y qué haces?

Yo soy uruguayo. Actualmente soy miembro del Comité de los Derechos del niño de Naciones Unidas, que es el órgano que creó la Convención de los Derechos del niño para vigilar el cumplimiento de la Convención. Yo en este momento estoy en un segundo mandato, tengo un mandato hasta el año 2025 y mi actividad fundamental se relaciona con aspectos de la Convención de los Derechos del Niño.

Nosotros en el Comité examinamos a los estados partes. La Convención es el tratado de Derechos Humanos más ratificado en la historia de las Naciones Unidas. A la fecha son 196 estados que lo ratificaron, pero además nosotros tenemos el mandato de controlar 2 protocolos adicionales que tiene la convención: el protocolo sobres niños en conflictos armados y el protocolo sobre utilización de niños en pornografía, venta y prostitución. Y esos dos protocolos andan en el entorno de las poco más de 170 ratificaciones.

Y además recibimos denuncias por violaciones a los derechos del niño. Y ahí actuamos con una competencia casi – cuasi jurisdiccional; es decir, como actúan los jueces en los países. Entonces tenemos mucho trabajo, eso implica que viaje tres veces al año a Ginebra (en tiempos normales). Ahora con la pandemia nos hemos visto impedidos de viajar, hemos tenido sesiones en línea y eso ha aumentado mucho el retraso de trabajo.

En este momento contamos con un atraso de cuatro años de trabajo, lo que significa cuatro años y estamos muy preocupados por esa situación, porque no actuar significa no saber cómo los estados están llevando adelante políticas, leyes para mejorar la aplicación de los derechos del niño, y que esos derechos que 196 países proclamaron en el año 89 y de que esta semana celebramos 32 años, sean realidad en cada uno de los países, en cada vida de cada niño que está en el mundo.



¿De qué manera llega ese tema a ser motivo de Observación General? ¿Cómo se identifica esta necesidad?

Bueno, el Comité generalmente abre la consulta sobre temas, problemas... En el examen a los estados partes notamos a través de la evidencia, cuáles son temas o problemas urgentes que empiezan a aparecer en la agenda pública, y el entorno digital aparece repetidamente desde hace un par de años atrás, como un tema de preocupación del Comité. Fundamentalmente porque los niños han demostrado una docilidad en el uso y el manejo de lo que el Comité entiende por entorno digital y la han convertido en una herramienta muy interesante para el empoderamiento, y para su participación.

Pero también que hay riesgos asociados, fundamentalmente en lo que hace a su intimidad y privacidad. Entonces el Comité no quiso en la Observación General que predominara una visión negativa del entorno digital. Entiende que el entorno digital es un espacio que potencia y ayuda en el ejercicio de los derechos del niño, y ha tenido una mirada que pondera estos dos niveles: la protección de los derechos del niño para que en la utilización de lo digital, el uso de los niños sea protegido en función de sus derechos, pero también como una herramienta fabulosa para la difusión de los derechos del niño.



Y es la primera Observación General en la que nosotros incluimos directamente en el texto frases de los niños. Porque eso ha sido un debate interno del comité. Es el Comité el que abre. Entonces fue un debate y nosotros decidimos que en esta ocasión (y creo que esto va a pautar las futuras Observaciones Generales): incluir pasajes que son altamente ilustrativos del impacto de lo digital en la vida de los niños, con testimonios. Creo que eso es un ejercicio que el Comité cada vez lo hace más y esta Observación como que va a marcar un antes y un después en la inclusión de las voces de los niños.

Pasamos con nuestra siguiente invitada que es Susie Alegre: bienvenida, muchas gracias por estar aquí. Cuéntanos, ¿Quién eres y qué haces?



Yo soy abogada británica de Derechos Humanos en el ámbito internacional y lo que eso quiere decir en la práctica es que doy consejos a organizaciones sobre la forma en que sus actividades o sus políticas pueden mejorar o empeorar los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo, y sobre los cambios legales y políticos que son necesarios para proteger los derechos en el futuro. He trabajado para organizaciones tales como Amnistía internacional, ONGs... y también para organizaciones internacionales como la Unión Europea, la ONU y la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa; y también escribo. Escribo artículos y también un libro intentando explicar al público la importancia de los derechos humanos para todos; o sea que no es algo que simplemente se piensa en otra parte del mundo sino de cómo nuestros derechos humanos afectan nuestras vidas digrias.

Y este trabajo tuyo ¿De qué manera lo vinculas a la protección de derechos de la infancia y más específicamente los derechos de la infancia en este entorno digital del que hablaba Luis?

Pues gran parte de mi trabajo actual se centra en las formas en que el mundo digital afecta a nuestros derechos humanos y libertades fundamentales. Y eso claro, incluye los derechos de los niños en este ámbito. Y para los niños sobre todo ahora en la era pandemia como ha comentado Luis, los mundos en línea y fuera de línea de los niños están absolutamente conectados. Por lo tanto, problemas como la seguridad en línea para los niños tienen consecuencias en el mundo real que pueden exponer a los niños a peligros y violaciones de los derechos humanos.

Pero también por el lado positivo, el entorno digital también brinda a los niños la oportunidad de explorar el mundo, de jugar, de descubrir nuevas ideas y hacer nuevas conexiones donde estén en el mundo. Así que viendo los derechos y las libertades de los niños en el tema digital hay que reconocer esta parte positiva y esta parte negativa. Y con este fin he trabajado con organizaciones como la ONG internacional 5 Rights para ayudar a los gobiernos y los formuladores de políticas a encontrar formas de proteger a los niños en línea mientras respetan y respaldan sus derechos, como los derechos a la privacidad, la libertad de expresión y la libertad de asociación, que son tan importantes para los niños.

Y un aspecto de los Derechos Humanos que ha recibido menos atención hasta ahora es el derecho a la libertad de opinión y el derecho a la libertad de pensamiento de los niños, y eso creo que por primera vez la Observación General del Comité ha destacado cómo esos derechos están afectados en el mundo digital. Estos derechos, o sea en el nivel español, por ejemplo, están protegidos en el derecho constitucional como libertad ideológica, así que son un poco los derechos de pensar lo que uno quiere en su propia cabeza.



Y a medida que los niños descubren las visiones del mundo y tienen una gran cantidad de información y conexión social en línea, estos derechos son cada vez más importantes en la era digital de cómo eran antes. Y el derecho a la libertad de pensamiento está conectado, pero diferente de la libertad de expresión.

La libertad de expresión protege lo que dices: o sea te da la oportunidad de decir o expresarte como quieras. Pero la libertad de pensamiento también protege lo que sucede dentro de tu propia cabeza y tiene tres aspectos: el derecho de mantener sus pensamientos en privado, el derecho de que no se manipulen sus pensamientos y el derecho a no ser penalizado sólo por sus pensamientos. Pero según la forma en que se desarrolla el mundo digital esos tres elementos están en riesgo ahora mismo.

¿Y de qué manera con un ejemplo práctico podrías reflejar que puede afectar el entorno digital a la libertad de pensamiento de una niña o una adolescente?

Pues si tomamos el ejemplo de las redes sociales, o sea la información que recogen de tus actividades en línea, no sólo en una plataforma como Instagram, pero por toda su actividad digital, les permite crear como un perfil de quién eres, qué te interesa, qué te pone ansiosa y cuáles son tus vulnerabilidades. Así que hace como una imagen de quién eres de por dentro y estos perfiles son como una imagen de lo que pasa dentro de tu propia mente. Da igual si el algoritmo lo ha definido bien o mal: esa imagen de quién eres tú, eso existe en el mundo digital y esa información se puede usar para apuntar y manipular tu mente.

Por ejemplo ha habido informes en Australia que muestran que se ha utilizado la publicidad dirigida por facebook basada en información en tiempo real sobre el estado de ánimo de los adolescentes, destacando momentos en que pueden sentirse tristes o inseguros para mostrarles publicidades, para venderles cosas que son más susceptibles en estos momentos de vulnerabilidad.



Y más recientemente una investigación mostró que las publicidades pueden ser compradas por acceso a adolescentes y adultos jóvenes basándose en inferencias sobre sus intereses o en actividades dañinas como en juegos de azar por ejemplo.

Este tipo de publicidad se conoce como "publicidad de vigilancia" y es lo que impulsa tanto los anuncios como el contenido que puedes ver en línea y eso significa que dependiendo de las inferencias sobre quién eres tú, tú puedes tener noticias por ejemplo que son diferentes a las noticias que recibe tu vecino de al lado y eso puede conducir a la manipulación de la mente de los niños. Otro gran problema con esa elaboración de perfiles, es que nunca se puede saber dónde pueden llegar esas inferencias sobre tu mente y cómo pueden afectar tus oportunidades en el futuro. Por ejemplo, las inferencias sobre tus pensamientos o tu personalidad basadas en su actividad en línea, podrían seguir hasta tu vida adulta alimentando decisiones basadas en datos sobre la forma en que tú utilizas el mundo digital, que pueden afectar tus posibilidades en educación o en el trabajo en el futuro. Y no sólo se trata de lo que publicas en línea, o sea no solo es lo que escribes en las redes sociales, sino se trata de una lectura algorítmica de tu actividad: lo que lees, cuánto tiempo miras una imagen o a qué hora revisas tus feeds de redes sociales, y todas esas cosas alimentan una imagen de quién eres sobre la que tú tienes poco control.

¿Después de esta relevante reflexión, nos preguntamos: tanto como ciudadanos como en calidad de defensorías, ¿Qué les debemos exigir a los estados y cómo podría la ciudadanía hacer valer esos derechos que vemos que pueden estar en riesgo?

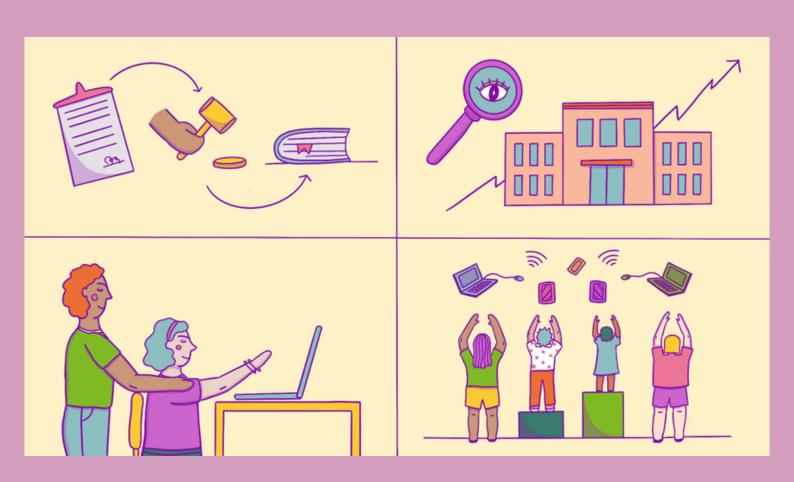
(Susie): Pues los estados tienen obligaciones negativas hacia los derechos y libertades fundamentales, es decir que tienen que asegurarse que sus políticas y sus leyes no vulneran los derechos. Pero también tienen obligaciones positivas: es decir que tienen que poner en sitio leyes y reglamentos o utilizar los existentes, para evitar vulneraciones de nuestros derechos por compañías o por otras personas. Y un ejemplo que creo que es muy interesante como un ejemplo de esa obligación positiva, son los estados que pueden hacer nuevas leyes o usar las leyes existentes para contestar el uso de la tecnología de formas que violan los derechos de los niños. Por ejemplo una muñeca conectada que se llamaba "mi amiga Cayla" que podía escuchar las conversaciones de los niños y las respuestas como un verdadero amigo, también tenía serios problemas de seguridad y privacidad: que cualquier persona con un teléfono móvil podría piratear la muñeca y hablar directamente con un niño que jugaba con su muñeca en su casa.



Así que en Alemania esta muñeca fue considerada como dispositivo de vigilancia ilegal y las autoridades alemanas pusieron entonces una multa por poseer a la muñeca, así que eso quería decir que simplemente tener a Cayla en tu casa te podría exponer a multas de miles de euros, así que todo el mundo tenía que destrozar a sus muñecas Cayla, y Cayla pasó de ser una innovación galardonada al nivel internacional a ser una prisionera en el Museo del Espionaje en Berlín. Así que creo que es un ejemplo práctico de cómo se pueden utilizar las leyes actuales cuando se ve algo que realmente pone en riesgo los derechos de los niños en el mundo digital.

¿Y Luis, como lo ves tú? ¿De qué manera podemos hacer valer estos derechos?

(Luis): Yo comparto lo que ha dicho Susie y quisiera agregar algunas cuestiones: la Observación General 25 es relevante fundamentalmente en regiones como en las que vivo yo: América Latina, porque aquí no hay nada en materia de regulación de lo digital. Europa puede ser diferente, no es la panacea tampoco, pero hay regiones en el mundo donde esto es una tierra para caníbales, en términos de cómo se aprovechan de los niños. Entonces hace un tiempo yo participé en una de las presentaciones y nosotros estuvimos dos años discutiendo esta Observación general. Cuando llegamos al final, ya uno no sabe si lo que hizo está bien o no está bien y escuché a una abogada diciendo: esto es lo mínimo que tenemos para poder avanzar hacia más en lugares en donde no hay nada. Entonces eso es lo primero.



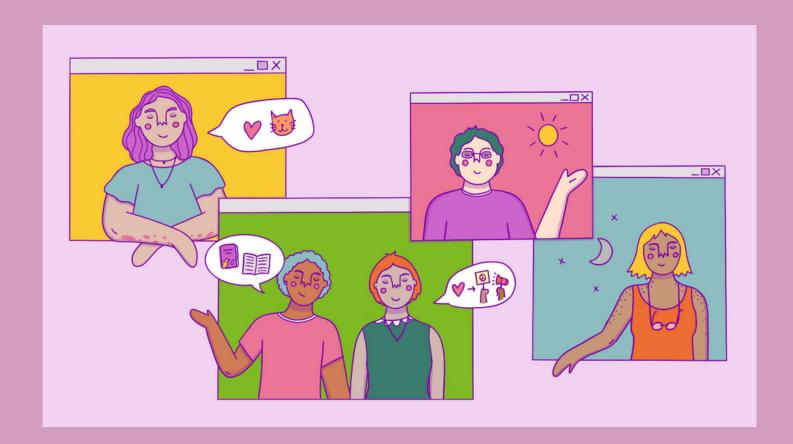
Lo segundo es lo que dice Susie: hay que regular. Los estados tienen la obligación de controlar un tema que tiene características transnacionales. Porque esto a veces ocurre en nuestros países pero en la mayoría de los casos funcionan en países - en empresas que no están en nuestro territorio, pero los estados tienen obligaciones de regular sobre las actividades que realizan en su territorio y eso el Comité lo ha dicho y es claro: regular, legislar, controlar y sancionar en las actividades de empresas o de actividades en lo digital que van en un contrasentido de los derechos del niño. Susie planteaba el ejemplo de la publicidad. Nosotros escuchamos en el proceso de elaboración, cómo las empresas a través del neuromarketing, ubicación georreferenciada, largan mensajes a los niños tratando de provocar al consumo sabiendo en qué lugar se encuentra. El estimular a comportamientos cada vez más extremos a través de publicidad que anticipa lo que se llama publicidad anticipada y notificaciones que alteran hasta el sueño de los niños con fines comerciales y publicitarios. El comité es claro: esas actividades deben estar prohibidas. Eso es una afronta a la dignidad y a la privacidad y a la intimidad de los niños.

Y después hay otro tema que a mí me parece súper importante y es una tensión en la que los estados tienen que estar muy atentos: y es la tensión entre unos niños que se muestran cada vez más independientes frente a lo digital y las responsabilidades parentales en el cuidado y la promoción de sus derechos. ¿Qué hemos visto en la pandemia? Hemos visto que los padres y las familias han quedado libradas a su suerte muchas veces en lo digital. Y aquí hay una obligación de los estados en orientar acompañar y apoyar a los padres, para que la experiencia de lo digital sea una experiencia fortalecedora de los derechos del niño, educativa y que ayude a los padres a acompañar ese proceso de los niños para que sea un proceso en donde no se afecten los derechos. Siempre se dice "los niños nos llevan la ventaja en lo digital" y hay una tensión, y esa tensión debe ser reconocida por los estados para generar orientación y acompañamiento de la familia.

Y lo último es el acceso en condiciones de igualdad. Lo que demostró la pandemia es la alta desigualdad en términos de acceso a lo digital. No es lo mismo el acceso que tiene un niño en un país como España, que el acceso que tiene un niño en un país del sur de Africa o de Centroamérica. Entonces los estados deben preocuparse para generar condiciones de acceso a los niños al entorno digital porque es una herramienta con potencialidades para fortalecer el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad y de manera gratuita. Eso lo ha dicho el Comité también en la Observación General.

¿Y en cuanto a la ciudadanía, Susie, cómo podríamos dar pautas, o cómo poder emplazar también a la ciudadanía, incluso a jóvenes que se encuentran en esta situación de especial vulnerabilidad, para que sean capaces de identificar que sus derechos pueden estar siendo cuestionados... cómo les podemos indicar que defiendan sus derechos?

Pues creo que las defensorías tienen un papel muy importante en la sensibilización para que la gente pueda entender sus derechos y las formas en que pueden ser vulnerados o apoyados en el entorno digital. Y creo que también el litigio estratégico es muy importante para mostrar cómo la ley actual o puede ser utilizado para apoyar a los derechos o donde hay fallos, donde hay que mejorar las leyes actuales para proteger los derechos digitales. Y ahí también creo que las defensorías tienen un papel muy importante, porque la verdad es que es muy difícil para un individuo llevar un caso contra una compañía tecnológica o contra el gobierno por alguna práctica digital y las defensorías realmente tienen un papel muy importante en poder mostrar cómo en la práctica se puede reconocer y proteger los derechos y cómo y dónde hay los riesgos para los derechos en el entorno digital.



Gracias Susie, muchas gracias Luis, ha sido un gusto contar con vuestra participación, un gusto escucharos y de esta manera concluimos este capítulo de conversaciones ilustradas hasta pronto, buen día.

Esta es una transcripción de una *conversación ilustrada* organizada por la Oficina de Infancia y Adolescencia del Ararteko, difundida el 20 de Noviembre de 2021 con motivo del Día mundial de derechos de la infancia. Está disponible online:

canal Youtube Ararteko https://www.youtube.com/watch?v=OSzKidyVSDw

Ilustraciones por @elunicornioquedibuja

